



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de CLARA ELENA MEDINA DE BONILLA contra NASLY YOHANA SEGURA MORON y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01112-00**.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corríjase el párrafo 1° de la providencia de fecha 25 de noviembre del año 2021, en el sentido de precisar que quien se tiene notificado conforme los artículos 291 y 292 del C.G. del P., es la demandada NASLY YOHANA SEGURA MORON como da cuenta la documental visible a folio 11 C-1 del expediente digital, y no como allí quedó.

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 004 **hoy 19 de enero de 2022**.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8621ac735988676ab2d6ddebe24c345e83e30468efd76779d7ec3bf20c24a361**

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Documento generado en 17/01/2022 02:08:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>